

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Montefrío, de aprobación de la relación concreta, individualizada y valorada de las fincas a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de la obra de agrupación de vertidos y Edar Montefrío. (PP. 387/2020).

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 5 de febrero de 2020 se aprobó la relación concreta, individualizada y valorada de las fincas a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de agrupación de vertidos y EDAR Montefrío del tenor literal siguiente: A la vista del expediente (4/2018) de la Junta de Andalucía «redacción del proyecto y ejecución de la obra de agrupación de vertidos y EDAR de Montefrío», en virtud de los artículos 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y 130 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, dice textualmente que «La aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación correspondiente». A la vista del convenio suscrito por la Conserjería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y este Ayuntamiento de 20 de enero de 2020 por la que en la cláusula 2.2 el Ayuntamiento pondría a disposición de la Consejería los terrenos que sean necesarios, así como los derechos o servidumbres que sean preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación del proyecto supone implícitamente la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal. Al estar declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF). En virtud del citado convenio entre la Consejería de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible y el ayuntamiento de Montefrío (provincia de Granada) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponde al Ayuntamiento de Montefrío, asumir la expropiación y costes derivados de la expropiación. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación, se debe proseguir la tramitación del procedimiento expropiatorio en sus fases de levantamiento de actas previas, fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscribir actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo, determinación del justiprecio con tramitación de la correspondiente pieza separada y suscribir actas de ocupación y pago. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento Montefrío, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en el Boletín Oficial del Estado con objeto de dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la publicación en este

00169531

último boletín como medio de notificación para los supuestos en los que los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o si intentada la misma, no se pudiera practicar. Los plazos previstos para los interesados en esta resolución se contarán, en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado. El Ayuntamiento de Montefrío dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento de Montefrío, situado en Plaza de España, 7, Montefrío (Granada), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se propondrá la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos del Ayuntamiento de Montefrío o en su caso de la Junta de Andalucía, se realizará por el beneficiario de la expropiación a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF. A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, el Pleno decide por unanimidad de los doce miembros asistentes de los trece que legalmente lo conforman,

A C U E R D A

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto «agrupación de vertidos y EDAR de Montefrío (Granada)», que se desarrollarán en el término municipal de Montefrío (Granada), según el anexo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación.

Segundo. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de acta de previa ocupación o en su caso acta de adquisición de mutuo acuerdo.

Tercero. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anexo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), el jueves 12 de marzo de 2020 y a las horas que figuran en la notificación, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación o acuerdo de mutuo acuerdo de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Cuarto. Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y depositar o consignar la cantidad.

Quinto. Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el que se haya consignado u ocupado. De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación o de mutuo acuerdo el día 12 de marzo de 2020.

NÚM.	REF CAT	POL	PAR	SUBP.	TITULAR	HORA
1	1115209VG1311E				AYUNTAMIENTO	
2	1115204VG1311E				CONFEDERACIÓN	
3	VIAL PUBLICO				AYUNTAMIENTO	
4	0814301VG1301				AYUNTAMIENTO	
5	0915602VG1301F				AYUNTAMIENTO	
6	18137A04700008	47	8	a	MARÍA JOSEFA PIMENTEL PÉREZ	10:00
7	18137A04709002	47	9002	0	DIPUTACIÓN	
8	18137A07109017	47	9017	a	CONFEDERACIÓN	
9, 10, 11, 12	18137A07100038	71	38	a, b, c, d	ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	10:15
13	18137A07109012	71	9012	0	CONFEDERACIÓN	
14	18137A07100096	71	96	0	FRANCISCO MORALES EXTREMERA	10:30
15	18137A07109017	47	9017	b	CONFEDERACIÓN	
16	18137A07109008	71	9008	0	AYUNTAMIENTO	
17	18137A07100094	71	94	b	PURIFICACIÓN ARCO DEL CID	10:45
18a	18137A07109021	71	9021	a	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	
19, 20	18137A07100095	71	95	a, b	ANTONIO MAZUECOS SÁNCHEZ	11:00
21	18137A07100099	71	99	0	IGNACIO SIMÓN NUÑEZ Y OTROS	11:15
22, 23a, 24	18137A07100100	71	100	b, a, e	COMUNIDAD DE BIENES HERMANOS LARA OTERINO	11:30
18b	18137A07109021	71	9021	b	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	
23b	18137A07100100	71	100	a	COMUNIDAD DE BIENES HERMANOS LARA OTERINO	11:30
25	18137A07109020	47	9020	0	CONFEDERACIÓN	
26, 27	18137A07100103	71	103	a, b	AYUNTAMIENTO	
28	053023200VG03B				ENDESA	
29, 30	18137A07100104	71	104	a, b	JOSÉ MARÍA ARCO TRUJILLOS	11:45
31	18137A07100082	71	82	0	JOSÉ GUADIX VALENZUELA	12:00
32	18137A07100081	71	81	0	MARÍA DEL CARMEN ARCO TRUJILLOS	12:15
33	18137A07100140	71	140	0	JOSÉ MARÍA ARCO TRUJILLOS	12:30
34	18137A07109019	71	9019	0	DIPUTACIÓN DE GRANADA	

00169531

En el día y hora anunciados se constituirán en el Ayuntamiento de Montefrío el representante de la Administración, acompañado de un perito y la Alcaldesa o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta de previa ocupación o de mutuo acuerdo, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Montefrío, 6 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, Remedios Gámez Muñoz.

00169531